

DECRETO 46 DE 1988

(enero 14)

por el cual ordena una comisión y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 1º del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del Decreto 2771 de 1984,

DECRETA:

Artículo 1º.-Comisionase al señor Julio Londoño Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores y la doctor Camilo Reyes Rodríguez, Asesor, Código 1020, Grado 02 del Despacho del Ministro, para que se trasladen a los países de Italia, Bulgaria, Austria y Estados Unidos de América, del 20 de enero al 6 de febrero de 1988, en funciones atinentes a sus cargos.

Artículo 2º.-El señor Londoño Paredes y su señora esposa tendrán derecho a pasaje aéreo en primera clase en la ruta Bogotá-Roma-Sofía-Viena-Nueva York-Bogotá.

El señor Londoño Paredes tendrá derecho a la suma de doscientos setenta y nueve dólares (US\$279.00) diarios por concepto de viáticos durante dieciocho (18) días.

El doctor Reyes Rodríguez tendrá derecho a pasaje aéreo en clase económica en la ruta Bogotá-Roma-Sofía-Viena-Nueva York-Bogotá, y la suma de doscientos setenta dólares (US\$270.00) diarios por concepto de viáticos durante dieciocho días.

Artículo 3º.-Los pasajes y los viáticos señalados en el presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º.-A partir del 20 de enero y durante la ausencia del señor Julio Londoño Paredes, se encargara de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, al doctor Fernando Cepeda Ulloa Ministro de Comunicaciones.

Artículo 5º.-Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 14 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio Londoño Paredes.